

CARMIGNAC EMERGENTS

Fondo de inversión colectiva coordinado de derecho francés

Folleto

Diciembre de 2011

NOTA DETALLADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 FORMA DEL OICVM

o Denominación

CARMIGNAC EMERGENTS

o Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó el Fondo

Fondo de inversión colectiva (FCP) de derecho francés, constituido en Francia, de conformidad con las normas europeas (Directiva 85/611/CEE, modificada por la Directiva 2001/107)

o Fecha de constitución y duración prevista

El Fondo obtuvo la autorización de la Commission des Opérations de Bourse (actualmente la Autorité des Marchés Financiers) el 21 de enero de 1997. . Se constituyó el 31 de enero de 1997 con una duración de 99 años (noventa y nueve años).

o Síntesis de la oferta de gestión

Categorías de participaciones	Valor liquidativo inicial	Subfondos	Código ISIN	Reparto de los ingresos	Divisa de denominación	Tipo de suscriptores a los que se dirige	Importe mínimo de suscripción inicial	Importe mínimo de suscripción posterior
Participación A	152,45 EUR	No	FR0010149302	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	1 participación	1 participación
Participación E	100 EUR	No	FR0011147446	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	1 participación	1 participación
Participación GBP	100 GBP	No	FR0010956607	Capitalización	GBP	Todo tipo de suscriptores	1 participación	1 participación

Existen tres categorías de participaciones: las participaciones A, E y GBP. Las características de estas tres categorías son exactamente idénticas, excepto la divisa de denominación.

- Las participaciones A y E están denominadas en euros.
- Las participaciones GBP están denominadas en libras esterlinas.

o Indicación del lugar donde pueden obtenerse el último informe anual y el estado financiero más reciente

Los últimos documentos anuales y periódicos se remitirán al participe en el plazo de una semana, previa solicitud por escrito dirigida a:

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 PARÍS

El Folleto y el KIID (documento de datos fundamentales para el inversor) están disponibles en la página web www.carmignac.com.

Contacto: Dirección de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

En la página web de la AMF (www.amf-France.org) se ofrece información adicional sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

1.2 LOS AGENTES

o Sociedad gestora

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001 PARÍS, entidad autorizada por la COB el 13 de marzo de 1997 con el número GP 97-08

o Depositario y custodio

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con Consejo de administración, entidad de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARÍS

o Entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y reembolso

CACEIS BANK FRANCE, entidad de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARÍS

o Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización

CACEIS BANK FRANCE, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris y CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001 PARÍS

o Entidad encargada del registro de participaciones

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con Consejo de administración, entidad de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARÍS

- **Audidores**

Cabinet Patrice VIZZAVONA, 64, boulevard Maurice Barrès, 92200 Neuilly sur Seine
Signatario: Don Patrice VIZZAVONA

KPMG AUDIT, 1 Cours Valmy, 92923 Paris La Défense Cedex

- **Entidad(es) comercializadora(s)**

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001 PARÍS

- **Delegado de la gestión contable**

CACEIS FUND ADMINISTRATION, sociedad anónima, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

2. INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

- **Características de las participaciones y acciones**

Participación A: FR0010149302

Participación GBP: FR0010956607

Participación E: FR0011147446

A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La administración del pasivo ha sido encomendada a CACEIS BANK FRANCE. La administración de las participaciones se realiza en Euroclear France.

Al tratarse de un FCP: la titularidad de las participaciones no confiere derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la Sociedad gestora.

Existe la posibilidad de suscripción o reembolso en milésimas de participación.

Las participaciones se emiten al portador.

- **Fecha de cierre**

El ejercicio contable se cierra el día del último valor liquidativo del mes de diciembre.

- **Régimen fiscal**

Se informa a los inversores de que la información que figura a continuación es simplemente un resumen general del régimen fiscal francés aplicable a la inversión en un FCP francés de capitalización, de conformidad con la legislación francesa en vigor. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

A nivel del FCP

En Francia, en su calidad de copropiedad, los FCP quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los ingresos percibidos y materializados por el Fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del Fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el Fondo en el marco de su gestión podrán, si corresponde, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención a cuenta). La tributación en el extranjero podrá, en determinados casos, verse reducida o suprimida si existen convenios fiscales aplicables.

A nivel de los partícipes del FCP:

- Partícipes residentes en Francia

Las plusvalías o minusvalías materializadas por el FCP, los ingresos distribuidos por este, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partícipe estarán sometidas al régimen tributario vigente.

- Partícipes residentes fuera de Francia

Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios fiscales aplicables, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías materializadas procedentes del reembolso o de la venta de participaciones del Fondo por personas sin domicilio fiscal en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan poseído, directa o indirectamente, en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones, más del 25% de las participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes que no residan en Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia.

Reembolso de participación seguido de una suscripción

Puesto que el FCP se compone de tres categorías de participaciones, el cambio de una categoría de participaciones a otra, que supone un reembolso seguido de una suscripción, constituye, desde el punto de vista tributario, una cesión a título oneroso susceptible de generar una plusvalía sujeta a gravamen.

2.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

2.2.1 Vocación del Fondo

Renta variable internacional

2.2.2 Objetivo de gestión

La gestión del Fondo es discrecional y se basa en una política de asignación de activos orientada hacia valores (esencialmente acciones, aunque también obligaciones de manera secundaria) de países emergentes.

El objetivo de gestión consiste en lograr una rentabilidad superior a la del indicador de referencia, el MSCI Emerging Markets Free, a la vez que mantiene un nivel de volatilidad inferior al de este último.

2.2.3 Indicador de referencia

El indicador de referencia es el índice Morgan Stanley de los países emergentes, el MSCI Emerging Markets Free sin dividendos.

Este índice no define de forma restrictiva el universo de inversión, sino que permite al inversor determinar la rentabilidad y el perfil de riesgo que puede esperar de la inversión en el Fondo.

El cálculo del índice Morgan Stanley Capital Investment Emerging Markets Free lo realiza Morgan Stanley en dólares y con cupones no reinvertidos (código Bloomberg MSEUEGF).

2.2.4 Estrategia de inversión

- Estrategias utilizadas

La política de gestión del Fondo será dinámica y se centrará esencialmente en renta variable sin descartar otros valores mobiliarios de las plazas financieras de los países emergentes.

La estrategia de inversión se aplica sin restricciones a priori de asignación por zona, sector, tipo o tamaño de valores.

La distribución de la cartera entre las diferentes clases de activos y categorías de OICVM (de renta variable, diversificados, de renta fija, monetarios, etc.) basada en un análisis fundamental del entorno macroeconómico mundial y de sus perspectivas de evolución (crecimiento, inflación, déficits, etc.) podrá variar en función de las previsiones del gestor.

La elección de los valores de renta variable estará determinada por los estudios financieros, las reuniones organizadas por las empresas, las visitas a dichas empresas y las noticias diarias. Los principales criterios aplicados son, según los casos, el valor de activo, el rendimiento, el crecimiento, la calidad de los directivos.

La gestión del Fondo es activa y discrecional, por lo que la asignación de activos podrá diferir considerablemente de la asignación constituida por su indicador de referencia. Del mismo modo, la cartera constituida en cada una de las clases de activos, basada en un análisis financiero detallado, podrá diferir considerablemente, en términos tanto geográficos como sectoriales, así como en sus calificaciones crediticias o vencimientos, de las ponderaciones del indicador de referencia.

- Descripción de las categorías de activos

En cualquier caso, al menos los 2/3 de los valores de renta variable y renta fija habrán sido emitidos por sociedades o emisores con domicilio social, o que ejerzan una parte preponderante de su actividad, en países emergentes tal y como se definen en el índice de referencia MSCI Emerging Markets Free.

Renta variable

Sin perjuicio de los límites reglamentarios, Carmignac Emergents expondrá en todo momento el 60% como mínimo de su patrimonio a renta variable.

La inversión del patrimonio neto del FCP podrá referirse a las pequeñas, medianas y grandes capitalizaciones y a todos los sectores.

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario

Con el fin de permitir al gestor diversificar la cartera, el FCP podrá invertir del 0% al 40% de su patrimonio en obligaciones de tipo fijo, instrumentos del mercado monetario, obligaciones de tipo variable e indexadas a la inflación de los países emergentes.

La gestión del Fondo es discrecional, por lo que la asignación de activos no tendrá limitaciones a priori.

El gestor se reserva la posibilidad de invertir en obligaciones cuya calificación sea inferior a *investment grade*.

La calificación media de los títulos de crédito poseídos por el Fondo directamente o a través de OICVM será, como mínimo, *investment grade* (es decir, una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por las agencias Standard & Poor's y Moody's).

No se aplicará ningún límite en cuanto a la duración, la sensibilidad y la distribución entre deuda privada y pública de los valores seleccionados.

OICVM y fondos de inversión

El Fondo podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en OICVM.

El Fondo podrá invertir en OICVM gestionados por Carmignac Gestion.

El gestor se reserva la posibilidad, si procede, de invertir en OICVM monetarios para subvenir las necesidades de tesorería. Las inversiones se efectuarán, respetando los límites máximos reglamentarios:

- en OICVM de derecho francés o extranjero, conformes a la Directiva europea;

- si procede, en OICVM de derecho francés no conformes a la Directiva europea pero que hayan sido clasificados por la AMF como fondos de renta variable, de renta fija, monetarios o diversificados;
- y en *Fonds Communs de Placements à Risque* (FCPR) y en *Fonds Communs de Placement dans l'Innovation* (FCPI)

Trackers o exchange traded funds (ETF)

El FCP podrá recurrir puntualmente a *trackers*, instrumentos indexados que cotizan en bolsa, y *exchange traded funds* (ETF).

Instrumentos derivados

El gestor podrá invertir en instrumentos financieros a plazo, firmes y condicionales, negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales, tanto regulados como OTC.

En este marco, el gestor podrá tomar posiciones con fines de cubrir la cartera y/o de exponerla a sectores de actividad, zonas geográficas, tipos de interés, acciones (cualquier tipo de capitalización), tipos de cambio, títulos y valores mobiliarios equivalentes o índices con el fin de alcanzar el objetivo de gestión.

La dinamización o la cobertura de la cartera se llevarán a cabo mediante la venta o la compra de opciones y/o contratos a plazo cotizados en los mercados organizados de los principales índices de referencia de renta variable y renta fija mundiales.

En cuanto a los tipos de interés, el gestor podrá, si procede, recurrir también a los contratos de permuta financiera de tipos de interés.

Asimismo, el gestor podrá posicionarse para cubrir la cartera frente al riesgo de cambio utilizando contratos a plazo sobre divisas.

El límite máximo aplicable a las operaciones en mercados derivados será una vez el patrimonio del Fondo.

Valores que incorporan derivados

El gestor podrá invertir en obligaciones convertibles de la zona euro y/o internacionales, en particular en los países emergentes.

El gestor podrá invertir en valores que incorporan derivados (*warrants*, *credit link notes*, EMTN, bonos de suscripción) negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales, tanto regulados como OTC.

En este marco, el gestor podrá tomar posiciones con fines de cubrir la cartera y/o de exponerla a sectores de actividad, zonas geográficas, tipos de interés, acciones (cualquier tipo de capitalización), tipos de cambio, títulos y valores mobiliarios equivalentes o índices con el fin de alcanzar el objetivo de gestión.

La utilización de valores que incorporan derivados, respecto a los otros instrumentos derivados enunciados anteriormente, estará justificada, en particular, por la decisión del gestor de optimizar la cobertura o, si procede, de dinamizar la cartera reduciendo el coste vinculado a la utilización de dichos instrumentos financieros con el fin de alcanzar el objetivo de gestión.

En cualquier caso, el importe de las inversiones en valores que incorporan derivados no podrá superar el 10% del patrimonio neto.

El límite del riesgo vinculado a este tipo de inversión será el importe invertido para la compra de valores que incorporan derivados.

Depósitos y efectivo

El FCP podrá recurrir a los depósitos con el fin de optimizar la gestión de la tesorería del Fondo y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de los OICVM subyacentes. Podrá utilizar hasta el 20% de su patrimonio en depósitos realizados en una misma entidad de crédito. Se recurrirá a este tipo de operación de manera excepcional.

El FCP podrá mantener efectivo a título accesorio, en particular, para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores.

Los préstamos en efectivo están prohibidos.

Empréstitos en efectivo

El FCP podrá recurrir puntualmente a empréstitos en efectivo, en particular, con el fin de optimizar la gestión de la tesorería del Fondo y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de los OICVM subyacentes. Estas operaciones se efectuarán respetando los límites reglamentarios.

Adquisición y cesión temporal de valores

El FCP podrá puntualmente realizar operaciones de préstamo de valores con el fin de optimizar los ingresos del OICVM.

Todas las eventuales operaciones de adquisiciones o cesiones temporales de valores se realizarán según las condiciones de mercado.

Se puede obtener información complementaria en el apartado «Gastos y comisiones».

2.2.5 Perfil de riesgo

El Fondo invertirá en instrumentos financieros y, si procede, en OICVM seleccionados por la Sociedad gestora. Dichos instrumentos financieros e OICVM estarán sujetos a la evolución y el vaivén de los mercados.

Los factores de riesgo que se exponen a continuación no son limitativos. Corresponderá a cada inversor analizar el riesgo inherente a una inversión de este tipo y crearse su propia opinión con independencia de CARMIGNAC GESTION, apoyándose, en caso de necesidad, en la opinión de asesores especializados en estas cuestiones con el fin de comprobar si dicha inversión resulta conveniente para su situación financiera.

Riesgo vinculado a los países emergentes: El valor liquidativo del Fondo Carmignac Emergents clasificado como de «Renta variable mundial» puede experimentar una alta variación debido a una inversión mínima de 2/3 en renta variable de los mercados de los países emergentes, en los que las variaciones de las cotizaciones pueden ser altas y cuyas condiciones de funcionamiento y de vigilancia pueden no ajustarse a los estándares que prevalecen en las grandes plazas internacionales.

Riesgo de pérdida de capital: La cartera se gestiona de forma discrecional y no ofrece garantía o protección alguna del capital invertido. La pérdida de capital se produce cuando una participación se vende a un precio inferior al pagado en el momento de la compra.

Riesgo inherente a las acciones: El Fondo Carmignac Emergents invierte como mínimo un 60% de su patrimonio en acciones, por lo que su valor liquidativo puede disminuir en caso de caída del mercado de renta variable.

Riesgo de cambio: El FCP está expuesto al riesgo de cambio a través de la adquisición de valores denominados en una moneda distinta del euro o, indirectamente, a través de la adquisición de instrumentos financieros denominados en euros cuyas inversiones no estén cubiertas contra el riesgo de cambio, así como a través de operaciones a plazo sobre divisas. El valor liquidativo del Fondo puede disminuir.

Riesgo de tipo de interés: El Fondo está expuesto al riesgo de tipo de interés de los mercados de países emergentes de un 0% a un 40% de su patrimonio neto a través de las inversiones en instrumentos financieros. El valor liquidativo del Fondo puede disminuir.

Riesgo de crédito: El gestor se reserva la posibilidad de invertir en obligaciones cuya calificación podrá ser inferior a *investment grade*. La calificación media de los títulos de crédito poseídos por el Fondo a través de OICVM o directamente será como mínimo *investment grade* (es decir, una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por las agencias Standard & Poor's y Moody's). El valor liquidativo del Fondo puede disminuir.

Riesgos vinculados a los compromisos asumidos en relación con instrumentos financieros a plazo: El Fondo Carmignac Emergents podrá recurrir a instrumentos financieros a plazo, con un límite de una vez su patrimonio. Por lo tanto, el Fondo podrá exponer hasta el 200% de su patrimonio a los mercados de renta variable, lo que puede conllevar un riesgo de caída adicional proporcional al valor liquidativo del Fondo, más significativa y rápida que la de los mercados en los que invierte el Fondo. En caso de recurrir puntualmente a valores que incorporan derivados, el riesgo vinculado a este tipo de inversión será el importe invertido para la compra de dichos valores.

Riesgo vinculado a la capitalización: El Fondo podrá invertir en valores de pequeña y mediana capitalización. El volumen de este tipo de títulos, admitidos a cotización, es reducido, por lo que los movimientos del mercado son más acusados y rápidos que en el caso de las grandes capitalizaciones. Por lo tanto, el valor liquidativo del Fondo podrá adoptar el mismo comportamiento.

Riesgo de liquidez: Los mercados en los que el FCP invierte pueden verse afectados ocasionalmente por una falta de liquidez temporal. Estos desajustes del mercado pueden influir negativamente en las condiciones de precio en las que el FCP puede verse obligado a vender, iniciar o modificar sus posiciones. Por consiguiente, el valor liquidativo del Fondo puede disminuir.

Riesgo vinculado a la gestión discrecional: La gestión discrecional se basa en la anticipación de la evolución de los mercados financieros. La rentabilidad del FCP dependerá de las empresas seleccionadas por la Sociedad gestora. Existe el riesgo de que la Sociedad gestora no seleccione las empresas más rentables.

2.2.6 Tipo de suscriptores a los que se dirige

Las participaciones de este Fondo no han sido registradas de conformidad con la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (*United States Securities Act*). Por consiguiente, no podrán ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, en Estados Unidos o por cuenta o en beneficio de una «Persona estadounidense» (*US person*), según la definición de este término en la Norma S (*Regulation S*) de dicha ley.

Salvo esta excepción, el FCP está abierto a todo tipo de suscriptores.

Al estar ampliamente invertido en valores de los países emergentes (cualquier tipo de capitalización), el Fondo está destinado a todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas, que deseen diversificar su inversión en valores extranjeros.

Debido a la exposición del Fondo al mercado de renta variable, el horizonte de inversión recomendado es superior a 5 años.

El importe adecuado para la inversión en este FCP dependerá de la situación personal del partícipe. Para determinarlo, el partícipe deberá tener en cuenta su patrimonio personal, sus necesidades actuales y en un plazo de 5 años, así como de su predisposición a asumir riesgos. Se recomienda al partícipe que solicite asesoramiento profesional para diversificar sus inversiones y determinar la proporción de la cartera financiera o de su patrimonio que vaya a invertir en este FCP. Asimismo, se recomienda buscar un grado suficiente de diversificación en la inversión, a fin de no quedar expuesto únicamente a los riesgos de este OICVM.

2.2.7 Método de determinación y de reparto de los resultados

FCP de capitalización. Contabilización según el método de los cupones devengados.

2.2.8 Características de las participaciones

Las participaciones A y E están denominadas en euros. Las participaciones GBP están denominadas en libras esterlinas. Todas ellas pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

2.2.9 Frecuencia de reparto

Al tratarse de un FCP de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

2.2.10 Modalidades de suscripción y de reembolso

Fecha y periodicidad del valor liquidativo

- Diaria.
- El calendario de referencia para establecer los días de publicación del valor liquidativo será el calendario legal de días festivos según lo dispuesto en el artículo L.3133-1 del Código Laboral francés.

Valor liquidativo inicial

- El valor liquidativo inicial es de 152,45 euros.
- El valor liquidativo inicial de la participación GBP es de 100 GBP.

Condiciones de suscripción y de reembolso

Las solicitudes de suscripción y de reembolso se centralizarán todos los días (D) de cálculo y publicación del valor liquidativo antes de las 18:00 horas (CET/CEST) y se ejecutarán el primer día hábil siguiente aplicando el valor liquidativo calculado sobre la base de las cotizaciones al cierre de la sesión bursátil del día D y publicado el día D+1.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso que se reciban en Carmignac Gestion antes de las 18:00 horas (CET/CEST) serán objeto de una centralización previa por parte de dicha sociedad y se ejecutarán en las mismas condiciones que las anteriormente previstas.

En determinados países, la suscripción de las participaciones puede realizarse según modalidades específicas aprobadas por la autoridad reguladora del país en cuestión.

Las operaciones de suscripción/reembolso resultantes de una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el Folleto (*late trading*) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso que se reciban después de las 18:00 horas (CET/CEST) serán consideradas como recibidas el día de cálculo y publicación del valor liquidativo siguiente.

Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización indicada en el párrafo anterior:

CACEIS BANK FRANCE, 1-3 place Valhubert, 75013 París y CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 París

En caso de que las órdenes se transmitan a agentes de comercialización diferentes de las entidades anteriormente mencionadas, los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos agentes de comercialización respecto de CACEIS BANK FRANCE. Por lo tanto, dichos agentes de comercialización podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada anteriormente, con el fin de respetar el plazo para la transmisión de las órdenes a CACEIS BANK FRANCE.

Lugar y forma de publicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, Oficinas: 24, Place Vendôme 75001 París

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas (CET/CEST) se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas (CET/CEST) del día anterior.

El valor liquidativo podrá obtenerse las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, se hará público en CARMIGNAC GESTION y se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com.

2.2.11 Gastos y comisiones

Comisiones de suscripción y de reembolso del OICVM

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso. Las comisiones abonadas al FCP permiten compensar los gastos soportados por este en la inversión o desinversión de los activos que se le confían. El resto de comisiones se destinan a remunerar por sus servicios a la Sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

Gastos a cargo del inversor, exigibles en el momento de la suscripción o el reembolso	Base	Tipo aplicable
Comisión máxima de suscripción no abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Participación A: 4% impuestos incluidos como máximo Participación E: ninguno Participación GBP: 4% impuestos incluidos como máximo
Comisión de suscripción abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguno
Comisión de reembolso no abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguno
Comisión de reembolso abonada al OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguno

Gastos de funcionamiento y de gestión

Estos gastos comprenden todos los gastos facturados directamente al FCP, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos sobre las transacciones bursátiles, etc.) y la comisión de movimiento que, si existe, podrá ser cobrada por el Depositario y la Sociedad gestora. Los gastos de funcionamiento y de gestión pueden verse incrementados por:

- comisiones de rentabilidad, que sirven para remunerar a la Sociedad gestora cuando el FCP supera sus objetivos. Por lo tanto, se facturarán al FCP;
- comisiones de movimiento que se facturan al FCP;
- una parte de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores.

Gastos facturados al OICVM	Base	Tipo aplicable
Gastos de funcionamiento y de gestión, impuestos incluidos (todos los gastos, salvo los gastos de transacción, las comisiones de rentabilidad y los gastos derivados de las inversiones en OICVM o fondos de inversión)	Patrimonio neto	Participación A: 1,5% impuestos incluidos como máximo Participación E: 2,25% impuestos incluidos como máximo Participación GBP: 1,5% impuestos incluidos como máximo
Comisión de rentabilidad (1)	Patrimonio neto	20% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad cuando se constituya (1)
Comisiones de movimiento (abonadas en su totalidad a la Sociedad gestora)	Cargo máximo por transacción	Bolsa de Francia: 0,3% impuestos incluidos por operación, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05% impuestos incluidos Bolsa extranjera: 0,4 % impuestos incluidos por operación, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05% impuestos incluidos

(1) La comisión de rentabilidad:

La comisión de rentabilidad se basa en la comparación entre la rentabilidad del FCP y la de su indicador de referencia, durante el año civil.

El indicador de referencia es el índice MSCI Emerging Markets Free sin dividendos.

La rentabilidad del FCP se calcula en función de la evolución del valor liquidativo.

Si, durante el año civil, la rentabilidad del FCP (calculada con cupones brutos reinvertidos) es positiva y superior a la de su indicador de referencia, la parte variable de los gastos de gestión supondrá el 20% de la diferencia entre la rentabilidad del FCP y la de su indicador de referencia.

Si, durante el año civil, la rentabilidad del FCP es inferior a la de su indicador de referencia, la parte variable de los gastos de gestión será nula.

Si, durante el año, la rentabilidad del FCP desde el inicio del año civil es positiva y superior a la de su indicador de referencia calculada durante el mismo periodo, dicha diferencia de rentabilidad será objeto de una provisión en concepto de los gastos de gestión variables en el momento del cálculo del valor liquidativo.

En caso de diferencia de rentabilidad negativa del FCP respecto de su indicador de referencia, se procederá a reajustar toda provisión anteriormente constituida mediante una reversión de provisión. El límite de las reversiones de provisión será el importe de las dotaciones anteriormente constituidas.

Esta parte variable se percibirá definitivamente al cierre del año civil si, en el año transcurrido, la rentabilidad del FCP es positiva y superior a la de su indicador de referencia. La Sociedad gestora deducirá anualmente dicha provisión del último valor liquidativo del mes de diciembre.

Dichos gastos (la parte fija y, eventualmente, la parte variable) se imputarán directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo.

Modalidades de cálculo y de reparto de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores

Las operaciones de retroventa realizadas se llevan a cabo en las condiciones de mercado aplicables en el momento de la operación. CARMIGNAC GESTION no percibe ninguna remuneración por dichas operaciones.

Comisiones no dinerarias

CARMIGNAC GESTION no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la Autorité des Marchés Financiers (anteriormente la Commission des Opérations de Bourse). Para obtener información adicional, remítase al informe anual del OICVM.

2.2.12 Elección de los intermediarios

Carmignac Gestion ha optado por un enfoque multicriterios para seleccionar a los intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles.

Los criterios aplicados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

3.1 Lugar y forma de publicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 París

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas (CET/CEST) se utilizará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas (CET/CEST) del día anterior. El valor liquidativo podrá obtenerse las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, se hará público en CARMIGNAC GESTION y se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com.

3.2 Difusión de la información relativa al OICVM

Los últimos documentos anuales y periódicos se remitirán al partícipe en un plazo de una semana, previa solicitud por escrito dirigida a: CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 PARÍS.

El Folleto está disponible en la página web www.carmignac.com.

Contacto: Dirección de comunicación
Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35
Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

4. NORMAS DE INVERSIÓN

4.1 Límites reglamentarios

El FCP respetará los límites reglamentarios aplicables a los OICVM tradicionales de derecho francés coordinados.

4.2 Límites específicos

Exposición mínima al riesgo inherente a las acciones de un 60% del patrimonio neto del Fondo.

4.3 Cálculo del riesgo global

El riesgo global se calcula según el método de cálculo de los compromisos.

5. NORMAS DE VALORACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

Las cuentas anuales del ejercicio de 12 meses, cerrado el día del último valor liquidativo del año en curso, se presentan de acuerdo con las disposiciones previstas en el reglamento del Comité de Reglamentación Contable n.º 2003-02 del 2 de octubre de 2003 relativo al plan contable de los OICVM.

5.1 Principales cambios aportados por el nuevo plan contable de los OICVM

Los instrumentos financieros se presentarán en el balance clasificados según su naturaleza (anteriormente su presentación se basaba en los ratios de reparto de riesgos).

Las posiciones fuera del balance se presentarán en función de sus características económicas.

Las operaciones de permuta financiera se presentarán según su valor nominal.

La nueva presentación del anexo tiene como objetivo proporcionar al lector una información más detallada sobre la naturaleza de los riesgos que se derivan tanto de la tenencia de instrumentos financieros como de la implementación de la estrategia de gestión que se describe en el Folleto o en la nota detallada.

La moneda base es el euro.

5.2 Métodos de valoración de las cuentas del balance y de las operaciones a plazo firme y condicional

○ Cartera de inversiones

Las entradas en cartera se contabilizan a su precio de adquisición, gastos no incluidos, y las salidas de cartera, a su precio de cesión, gastos no incluidos.

Los títulos así como los instrumentos financieros a plazo, firmes y condicionales, incluidos en la cartera denominados en divisas se convierten a la moneda base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración (cotización ASFFI constatada a las 13:00 horas, con excepción del dólar estadounidense que se obtiene de REUTERS a las 15:00 horas GMT en la página MGTX).

La cartera se valora según los siguientes métodos:

○ Valores franceses

- del mercado de contado, sistema de pago diferido: sobre la base de la última cotización.
- del mercado OTC libre: sobre la base de la última cotización conocida.

Las OAT se valoran a partir de la mediana de las cotizaciones proporcionadas por un proveedor de precios (especialista en valores del Tesoro seleccionado por el Tesoro francés) que obtiene la información a través un servidor. Dicha cotización es objeto de un control de fiabilidad mediante su comparación con las cotizaciones de varios otros especialistas.

○ Valores extranjeros

- admitidos a cotización y depositados en París: sobre la base de la última cotización.
- no admitidos a cotización y no depositados en París:
 - sobre la base de la última cotización conocida para los del continente europeo,
 - sobre la base de la última cotización conocida para los restantes.

Los valores mobiliarios cuya cotización no esté disponible el día de la valoración o cuya cotización haya sido corregida se valorarán en función de su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la Sociedad gestora.

○ Los OICVM se valoran según el último precio de reembolso o según el último valor liquidativo conocido.

Se valoran según el último precio de reembolso o según el último valor liquidativo conocido.

○ **Los instrumentos del mercado monetario y los activos sintéticos compuestos por un título de crédito negociable respaldado por uno o varios contratos de permuta financiera de tipos de interés y/o de divisas (asset swaps)**

En el caso de aquellos títulos que sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.).

En el caso de aquellos títulos que no sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) sobre instrumentos del mercado monetario equivalentes cuyo precio se ajustará, si procede, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor y utilizando un método actuarial.

En el caso de aquellos títulos con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: de forma lineal.

En el caso de un título de crédito valorado a precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

○ **Las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos según las condiciones previstas en el contrato**

Estas operaciones se valoran según las condiciones previstas en el contrato.

Algunas operaciones a tipo fijo cuyo vencimiento es superior a tres meses pueden valorarse a su precio de mercado.

○ **Operaciones a plazo firme y condicional**

Las compras y ventas a plazo de divisas se valoran teniendo en cuenta la amortización de la diferencia positiva o negativa.

5.3 Operaciones fuera del balance

• Operaciones en mercados organizados

- **Operaciones a plazo firme:** estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la cotización de compensación. El pasivo se calcula del siguiente modo: cotización del contrato futuro x nominal del contrato x cantidades.

- **Operaciones a plazo condicional:** estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la primera cotización o de la cotización de compensación. El pasivo es igual a la conversión de la opción a equivalente subyacente. Se calcula del siguiente modo: delta x cantidad x porcentaje o nominal del contrato x cotización del subyacente.

• Operaciones en mercados OTC

- **Operaciones de tipos de interés:** valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, en caso de necesidad, utilizando un método actuarial.

- **Operaciones de permuta financiera:**

Para aquellas con un vencimiento residual superior a 3 meses, valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y utilizando un método actuarial.

- **Operaciones respaldadas o no respaldadas:**

- Tipo fijo/Tipo variable: valor nominal del contrato

- Tipo variable/Tipo fijo: valor nominal del contrato

- Para aquellas con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: valoración de forma lineal.

- En el caso de una operación de permuta financiera valorada según el precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

El pasivo se calcula del siguiente modo:

- Operaciones respaldadas: valor nominal del contrato

- Operaciones no respaldadas: valor nominal del contrato

- **Otras operaciones en los mercados OTC:**

- Operaciones de tipos de interés, de cambio o de crédito: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, en caso de necesidad, utilizando un método actuarial.

- El pasivo se presenta del siguiente modo: valor nominal del contrato.

5.4 Método de contabilización de los intereses y los rendimientos de los valores de renta fija

Los ingresos se contabilizan según el método de los ingresos devengados.

5.5 Método de cálculo de los gastos de gestión fijos y variables

El límite máximo aplicable a los gastos de gestión fijos es del 1,5% impuestos incluidos de la media diaria de los activos gestionados. Se contabilizan por cada valor liquidativo. El cálculo se realiza prorata temporis sobre la base de los activos gestionados.

Gastos de gestión variables: si la rentabilidad desde el inicio del ejercicio es positiva y supera la rentabilidad del índice Morgan Stanley Emerging Markets en euros, se constituirá una provisión diaria del 20% de dicha diferencia de rentabilidad. En caso de diferencia negativa de rentabilidad respecto de dicho índice, se realizará una recuperación diaria de la provisión de un 20% de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las dotaciones constituidas desde el comienzo del año. La Sociedad gestora deducirá anualmente dicha provisión a 31 de diciembre.

5.6 Comisiones de movimiento

CARMIGNAC GESTION percibirá una comisión de movimiento tal y como se define en el Reglamento General de la Autorité des Marchés Financiers según las siguientes condiciones:

- el 0,3%, impuestos incluidos, sobre las operaciones bursátiles en Francia, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05%, impuestos incluidos;
- el 0,4%, impuestos incluidos, sobre las operaciones bursátiles extranjeras, con excepción de las obligaciones, en cuyo caso la comisión será del 0,05%, impuestos incluidos;

Cuando, excepcionalmente, una entidad de custodia subsidiaria, en el caso de una operación en concreto, dedujera una comisión de movimiento que no esté prevista en las modalidades anteriormente mencionadas, la descripción de la operación y de las comisiones de movimiento facturadas se detallarán en el informe de gestión del OICVM.

5.7 Política de reparto

Al tratarse de un FCP de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

5.8 Divisa de denominación

La contabilidad del FCP se realiza en euros.

REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA (FCP) CARMIGNAC EMERGENTS

TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

■ **ARTÍCULO 1 – PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD**

Los derechos de los copropietarios se representan a través de participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción del patrimonio del Fondo. Así, a cada uno de los partícipes le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del Fondo es de 99 años a partir de la fecha de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga con arreglo a lo previsto en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se detallan en el Folleto del FCP.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- aplicar regímenes diferentes de distribución de los ingresos (reparto o capitalización);
- estar denominadas en divisas diferentes;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente.

Existe la posibilidad de reagrupación o división de participaciones.

Si así lo acuerda el Consejo de administración de la Sociedad gestora, las participaciones podrán fraccionarse en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas «fracciones de participación».

Las disposiciones del reglamento relativas a la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán asimismo a las fracciones de participación sin necesidad de especificarlo, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Por último, el Consejo de vigilancia de la Sociedad gestora podrá, a su entera disposición, proceder a la división de las participaciones para crear participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

■ **ARTÍCULO 2 – IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO**

Las solicitudes de reembolso de participaciones no serán atendidas si el patrimonio del FCP desciende por debajo del umbral de los 300.000 euros; en dicho caso, la Sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la fusión o a la disolución del Fondo en un plazo de treinta días, salvo si el patrimonio vuelve a superar dicho importe durante el mencionado plazo.

■ **ARTÍCULO 3 – EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES**

Las participaciones se emitirán en cualquier momento, previa solicitud de los partícipes, al valor liquidativo, incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción aplicables.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el Folleto.

Podrá solicitarse la admisión a cotización en bolsa de las participaciones del FCP de conformidad con la normativa vigente.

Las solicitudes de suscripción deberán estar íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de valores mobiliarios. La Sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptarse, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se tramitará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se efectuarán exclusivamente en efectivo, salvo en caso de liquidación del Fondo y cuando los partícipes hayan expresado su conformidad para que se efectúen mediante la aportación de valores mobiliarios. El Depositario llevará a cabo el pago en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el Fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el Folleto.

De conformidad con el artículo L.214-30 del Código Monetario y Financiero, la Sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso de participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones por el FCP, cuando concurran circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio del FCP descienda por debajo del importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el Folleto.

■ **ARTÍCULO 4 – CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO**

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará atendiendo a las normas de valoración especificadas en la nota detallada del Folleto.

Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de los OICVM y se valorarán con arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

■ **ARTÍCULO 5 – LA SOCIEDAD GESTORA**

La Sociedad gestora será la encargada de la gestión del Fondo en consonancia con el objetivo definido para el Fondo.

La Sociedad gestora actuará siempre por cuenta de los partícipes, y podrá ejercer los derechos de voto asociados a los títulos que integren la cartera del Fondo.

■ **ARTÍCULO 5 BIS - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Los instrumentos y depósitos aptos para formar parte del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en la nota detallada del Folleto.

■ **ARTÍCULO 6 - EL DEPOSITARIO**

El Depositario garantizará la conservación de los activos mantenidos por el Fondo y ejecutará las órdenes de la Sociedad gestora relativas a las adquisiciones y enajenaciones de títulos, así como las órdenes relativas al ejercicio de los derechos de suscripción y de asignación correspondientes a los valores del Fondo. Asimismo, se responsabilizará de todos los cobros y pagos.

El Depositario deberá también cerciorarse de la regularidad de las decisiones de la Sociedad gestora y, si procede, adoptar cuantas medidas estime convenientes para garantizar la conservación del patrimonio. En caso de conflicto con la Sociedad gestora, informará a la AMF.

■ **ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR**

El Consejo de Vigilancia de la Sociedad gestora, con la aprobación previa de la AMF, ha designado a un auditor para un plazo de seis ejercicios.

El Auditor llevará a cabo las diligencias y los controles previstos por la ley y, en particular, certificará, siempre que sea preceptivo, la veracidad y exactitud de las cuentas y los datos de carácter contable incluidos en el informe de gestión.

Podrá ser renovado en sus funciones.

Si durante la realización de sus tareas detectase cualquier irregularidad o inexactitud, lo comunicará a la AMF y a la Sociedad gestora del FCP.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las ecuaciones de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del Auditor.

Se encargará de valorar cualquier aportación en especie y elaborará bajo su responsabilidad un informe relativo a su evaluación y remuneración.

Certificará la exactitud de la composición del patrimonio y de los demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del Auditor se fijarán de común acuerdo entre este y el Consejo de administración de la Sociedad gestora atendiendo a un programa de trabajo en el que se detallen las diligencias consideradas necesarias.

En caso de liquidación, valorará el importe de los activos y elaborará un informe sobre las condiciones de la liquidación.

Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Sus honorarios estarán incluidos en los gastos de gestión.

■ **ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN**

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

El Depositario validará el inventario y el Auditor llevará a cabo el control del conjunto de los documentos mencionados anteriormente.

La Sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en el domicilio de la Sociedad gestora.

TÍTULO TERCERO: MODALIDADES DE REPARTO DE LOS RESULTADOS

■ **ARTÍCULO 9 – INGRESOS DISTRIBUIBLES**

El resultado neto del ejercicio es igual a la suma de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, primas de asistencia a junta y todos los ingresos relativos a los valores incluidos en la cartera del Fondo, más el producto de las cantidades disponibles temporalmente y menos los gastos de gestión y los gastos pagaderos por préstamos.

Los importes distribuibles serán iguales al resultado neto del ejercicio más los ingresos retenidos de ejercicios anteriores, incrementado o minorado por el saldo de las cuentas de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado.

La Sociedad gestora decidirá sobre la política de reparto de los resultados.

El resultado neto se repartirá entre las tres categorías de participaciones a prorrata de su parte proporcional en el patrimonio neto global.

A los titulares de participaciones «A», «E» y «GBP» se les aplicará el régimen de la capitalización pura, es decir, la dotación a reservas de la totalidad de los ingresos.

TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

■ **ARTÍCULO 10 – FUSIÓN – ESCISIÓN**

La Sociedad gestora podrá aportar la totalidad o una parte de los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM que gestione o que sea gestionado por otra sociedad, o escindir el Fondo en dos o más fondos de cuya gestión será responsable.

Estas operaciones de fusión o escisión solo podrán realizarse mediando un preaviso de un mes a los partícipes y darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones que corresponden a cada partícipe.

■ **ARTÍCULO 11 – DISOLUCIÓN – PRÓRROGA**

Si el patrimonio del Fondo descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el artículo 2, la Sociedad gestora informará de ello a la AMF y procederá, salvo en caso de fusión con otro FCP, a la disolución del Fondo.

La Sociedad gestora podrá disolver el Fondo anticipadamente: en dicho caso, comunicará a los partícipes su decisión y, a partir de esa fecha, no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la Sociedad gestora procederá a la disolución del Fondo si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el Depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o bien al vencimiento de la duración del Fondo, si esta no fuera prorrogada.

La Sociedad gestora comunicará por correo a la AMF la fecha y el procedimiento de disolución utilizado. Posteriormente, enviará a la AMF el informe del Auditor.

La Sociedad gestora podrá decidir prorrogar el Fondo si así lo acuerda con el Depositario. Dicha decisión deberá adoptarse con una antelación de al menos tres meses respecto del vencimiento del Fondo, y se pondrá en conocimiento de los partícipes y la AMF.

■ **ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN**

En caso de disolución, el Depositario o, si procede, la Sociedad gestora, se encargará de las operaciones de liquidación. A tal efecto, estarán investidos de los más amplios poderes para enajenar los activos, pagar a los acreedores y distribuir el remanente disponible entre los partícipes en efectivo o en valores mobiliarios.

El Auditor y el Depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO QUINTO: LITIGIOS

■ **ARTÍCULO 13 - JURISDICCIÓN – ELECCIÓN DE DOMICILIO**

Todas las controversias relativas al Fondo que pudieran surgir durante su funcionamiento o con motivo de su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre estos y la Sociedad gestora o el Depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.